

En Madrid, a 31 de octubre de 2.023.

Circular 143/2023: circulación transportes ADR por el túnel del Coll de Lilla.

Les informamos, ante la inauguración del tramo de la A-27 que transcurre por el túnel del Coll de Lilla, y en contra de lo que han podido ver publicado en prensa, que los vehículos que transporten mercancías peligrosas (señalizados con paneles naranjas) no podrán circular por el mismo.

En este sentido, existen señales tanto de prohibición de circulación para acceder al túnel como de ruta obligatoria para transportes ADR que los dirige hacia la N-240, Coll de Lilla.

Además, ni la Resolución del Servei Català de Trànsit que establece las restricciones ha sido modificada, ni el calculador de rutas ADR contempla dicha posibilidad, por lo que les ratificamos que no está permitida la circulación por el Coll de Lilla a este tipo de transporte.

Desde la FEAT de Tarragona, se ha consultado sobre la posibilidad futura de circular por el túnel del Coll de Lilla al Servei Català de Trànsit, quien les ha comunicado que esto no será posible hasta que dispongan del informe positivo de Protección Civil.

Tan pronto se tengan novedades sobre la circulación del tráfico ADR por el Coll de Lilla, les informaremos puntualmente.

Fuente: CETM

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>